

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN Nº 21038

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-057563

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E)

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3 numeral 45 del Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución 58021 de 17 de noviembre de 2009 la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "DERIVADOS DE α (N-SULFONAMIDO) ACETAMIDA COMO INHIBIDORES DEL PEPTIDO β -AMILOIDEO."

SEGUNDO: Que la mencionada resolución de negación se notificó al doctor Juan Pablo Cadena Sarmiento, no obstante radicarse ante esta Superintendencia un nuevo poder conferido al doctor Alvaro Correa Ordóñez, actual apoderado del solicitante, el cual revoca el anteriormente conferido.

TERCERO: Que de acuerdo con la disposición del artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, "Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1o) Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley;
- 2o) Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él;
- 3o) Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona".

CUARTO: Que por lo anterior se hace necesario notificar en debida forma al doctor Álvaro Correa Ordóñez la Resolución 58021 del 17 de noviembre de 2009, en su calidad de apoderado del solicitante Bristol-Myers Squibb Company.

En virtud de lo expuesto, resulta procedente revocar parcialmente la Resolución 58021, específicamente en el Artículo Segundo de la parte resolutive, en cuanto se refiere al apoderado a notificar.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Revocar el Artículo Segundo de la Resolución 58021 de 17 de noviembre del 2009, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al doctor Álvaro Correa Ordóñez, en su calidad de apoderado de la sociedad BRYSTOL MYERS SQUIBB COMPANY, o a quien haga sus veces, el contenido de la presente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN ^{Nº} 21038

Por la cual se revoca de oficio parcialmente una resolución

Rad. PCT/04-057563

resolución, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio al momento de notificarse o dentro de los 5 días hábiles siguientes.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás artículos y consideraciones de la Resolución 58021 del 17 de noviembre de 2009 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTICULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Alvaro Correa Ordóñez en la calidad indicada, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra esta no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **23 ABR. 2010**.

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO (E),


ROSANA PEDRAZA SÁNCHEZ

Doctor
Alvaro Correa Ordóñez
Av. 82 No 10 – 62, piso 6
Bogotá D.C.

